

Circular nº. 17/20-21 FIFLP

Las Palmas de GC, 21 de octubre de 2020

Autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud sobre las competiciones deportivas federadas con público

El pasado viernes 16 de los corrientes, la FIFLP, al amparo de lo dispuesto en el nuevo párrafo 14 del punto 2.1.11 de la Resolución de Presidencia del Gobierno de Canaria, de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, solicitó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, autorización única para la celebración de competiciones deportivas federadas con público.

1

A tales efectos y en cumplimiento de las exigencias a las que está anudada tal autorización, la FIFLP presentó a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, el protocolo sanitario aprobado por la FCF el 31 de julio de 2020, en el que se recogen todas las medidas de higiene y distancia requeridas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, el Plan de Prevención de Contagios, así como todos los calendarios deportivos elaborados, visados y publicados en la web federativa, al día de la fecha, correspondiente al ámbito de competencias de la propia FIFLP, quedando pendiente la remisión del resto de calendarios deportivos, en función de la fecha de su confección.

En la tarde del mismo día 16 de octubre de 2020, y desde la dirección de correo autorizaeventos.scs@gobiernodecanarias.org, se recibió el comunicado siguiente:

“Siguiendo instrucciones del Director del Servicio Canario de la Salud se AUTORIZA, según documentación adjunta y calendarios enviados, de conformidad con lo establecido en el punto 2.1.11 de la Resolución 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (BOC nº 208, de 09.10.2020), hasta tanto se constituya el Comité Interdepartamental previsto en el referido Acuerdo, el siguiente evento multitudinario:

Celebración durante el mes de octubre de 2020 del calendario de competiciones de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

Le recordamos que serán responsables de garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención y protección frente al COVID-19 la persona o entidad titular de la actividad, pudiendo ser sancionadas tanto estas personas responsables como individualmente la persona que incumpla.

Por último y debido a la cambiante situación epidemiológica, la celebración efectiva del evento CON PÚBLICO O SIN PÚBLICO estará condicionada, en todo caso y con independencia de que esté autorizado, a la situación epidemiológica en la isla en la fecha prevista de celebración del evento, siendo responsabilidad del organizador consultar la situación epidemiológica a los efectos de determinar la posibilidad de su celebración CON PÚBLICO O SIN PÚBLICO, en la página web "Portal Covid" del Gobierno de Canarias

<https://www.gobiernodecanarias.org/principal/coronavirus/semaforo/>

En el sentido de NO PODER celebrarse CON PÚBLICO en el caso de que la isla donde se fuera a celebrar el mismo en la fecha prevista de celebración esté calificada isla de alta transmisión.

En el caso de asistencia de público por estar la Isla en situación de baja transmisión, los organizadores deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y en cualquier caso que no se congreguen grupos de 10 o más personas en todos los puntos del recorrido, así mismo deberán difundir adecuadamente las condiciones que afectan a la celebración de este evento deportivo."

2

La Dirección del Servicio Canario de Salud nos remitirá comunicados similares respecto a los meses en los que haya competición federada, de manera que en cuanto se reciban, serán puestos en conocimiento de todos nuestros afiliados, para que, entre otras cosas, puedan informar de dicha autorización concedida en los términos acordados, a los propietarios y/o administradores de los estadios de fútbol o pabellones deportivos respectivos donde entrenen y/o celebren los partidos de fútbol de la competición federada.

Lo que se notifica a los efectos procedentes.

Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas

Juan Carlos Naranjo Sintés
Secretario General